

REGLAMENTO PROGRAMA BECAS ADIMRA 2022

OBJETIVO:

Las becas otorgadas por la Asociación de Industriales Metalúrgicos de la República Argentina - ADIMRA tienen como finalidad promover el acceso y/o permanencia en las carreras de Ingeniería afines al sector Metalúrgico de aquellos estudiantes que por su situación social y económica, carezcan de recursos para costearlos teniendo en cuenta para su otorgamiento, los principios de federalización y equidad de género.

En éste orden, el presente reglamento establece los criterios para la presentación, evaluación, administración y ejecución de las becas.

DESTINATARIOS:

Serán destinatarios de las Becas:

Aspirantes a ingresar o estudiantes regulares en las Carreras de Ingeniería Industrial, Mecánica, Electromecánica, Metalúrgica, Electrónica, Eléctrica, Diseño Industrial, Sistemas, Bioingeniería, Ambiental, Naval, Aeronáutica, Energía, Ferroviaria, Civil, Petróleo, Química, en Automatización y Control Industrial y Diseño Industrial que contando con aptitudes académicas y voluntad de estudiar, no pueden afrontar los costos de su carrera debido a la falta de recursos económicos.

Los estudios deberán cursarse en Universidades Públicas Nacionales y como gastos de su carrera se considerarán la compra de materiales, impresos y/o libros y viáticos. Dicha enumeración no es taxativa pudiendo ADIMRA contemplar otros gastos no enumerados.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA:

Los requisitos para participar en el Programa son los que se desarrollan a continuación:

- 1- Ser ciudadano argentino o nacionalizado o contar con residencia permanente otorgada por el Gobierno argentino superior a 5 años.
- 2- No recibir un beneficio similar de otro organismo o institución.
- 3- Carecer de medios económicos para afrontar los costos de la carrera.
- 4- Presentar la solicitud antes del 20 de marzo del 2022, a través del "Formulario de pre-inscripción para becas ADIMRA 2022" disponible en la página Web www.adimra.org.ar
Los datos consignados en el formulario electrónico de inscripción pueden ser modificados hasta la fecha de cierre de la misma.
- 5- Presentar la documentación fehaciente de finalización del nivel medio, sin adeudar materias al momento de la entrega de documentación.
- 6- Acreditar un promedio superior a ocho (8) puntos en el ciclo intermedio. Este requisito puede ser flexibilizado en circunstancias especiales y exclusivamente por decisión de ADIMRA.

7- Comprometerse a informar sobre cualquier mejora en su situación económica que le permita solventar parte o el total de sus estudios.

8- No ser empleado en relación de dependencia de ADIMRA.

La presentación y/o confirmación de la solicitud vía web por parte del estudiante, implicará el conocimiento y la aceptación del presente Reglamento y el compromiso de cumplimiento de las obligaciones que de él resulten. La permanencia de las condiciones que hubieren justificado el otorgamiento de la beca, será condición indispensable para el mantenimiento del beneficio.

COMITÉ EVALUADOR:

El Comité Evaluador será el encargado de preseleccionar y seleccionar a las y los postulantes entre todos aquellos inscriptos a través de la web de ADIMRA. La cantidad de becas a otorgar en cada año será definida por el Comité de Presidencia de ADIMRA en su oportunidad.

ASIGNACIÓN DE BECAS:

Las becas serán adjudicadas por el Comité Evaluador previo análisis de los datos consignados por el estudiante en el formulario al que se accede vía Internet.

Los formularios tendrán carácter de Declaración Jurada y cualquier falseamiento u omisión en los mismos será causa suficiente para excluir al aspirante del sistema de adjudicación.

Para aspirar a las becas se tendrá en cuenta:

- 1- el cumplimiento de los REQUISITOS enunciados en el presente REGLAMENTO.
- 2- el promedio del nivel polimodal o equivalente
- 3- la participación en olimpiadas o concursos
- 4- la necesidad económica derivada de una declaración jurada de bienes y el informe socio-ambiental, que ADIMRA encomendará a personal específico.

La anterior enumeración no es taxativa pudiendo ampliarse a criterio del Comité Evaluador.

En caso de considerarse, el Comité podrá citar a uno o varios postulantes a fin de la decisión final.

Los alumnos preseleccionados como postulantes deberán remitir la documentación respaldatoria de los datos que hayan consignado en su inscripción al lugar y tiempo indicados por ADIMRA.

Una vez seleccionados los aspirantes, el Comité Evaluador elevará la lista correspondiente a la consideración y aprobación del Comité de Presidencia de ADIMRA.

ADIMRA se reserva el derecho de elegir libremente a los Becados sin que esto genere perjuicio a los postulantes no elegidos.

CONDICIONES:

Los beneficiarios deberán cumplir con las siguientes condiciones a fin de mantener el beneficio:

- 1- Comunicar el plan de materias a cursar con el Comité Evaluador del Programa Becas ADIMRA 2022.
- 2- Mantener un promedio académico no inferior a siete (7) puntos y regularizar las materias según el plan de carrera de la facultad. Este requisito puede ser flexibilizado en circunstancias especiales y exclusivamente por decisión de ADIMRA.
- 3- No recurrir ninguna materia. El Comité Evaluador podrá considerar situaciones de excepción, ad referendum del Comité de Presidencia de la entidad.
- 4- Mantener la necesidad de apoyo económico.
- 5- Responder en tiempo y forma a las solicitudes de información académica que realice ADIMRA.
- 6- Presentar dentro del mes siguiente a la finalización de los exámenes el certificado analítico de materias y notas. En caso de que la presentación en el plazo indicado resulte imposible desde el punto de vista administrativo, deberá justificarse dicha imposibilidad a través de una nota original dirigida a ADIMRA suscripta por el becado. Esta nota deberá enviarse en formato papel a Adolfo Alsina 1609, piso 2do, o adjunta a un mail de manera escaneada. La opción de envío será determinada por ADIMRA oportunamente.

MONTO Y PLAZO:

Las becas otorgadas regirán en el período abril-diciembre de 2022, y consistirán en una suma de pesos seis mil doscientos cincuenta (\$ 6.250.-) mensuales.

Las Becas serán abonadas por ADIMRA, mediante transferencia a la cuenta oportunamente declarada por el becado mediante firma expresa en el formulario respectivo.

El depósito será realizado por ADIMRA del 1 al 10 de cada mes.

RENOVACION:

Las Becas podrán ser renovada anualmente hasta la finalización del cursado regular de las materias que constan en el plan presentado oportunamente, si le alumno cumple los siguientes requisitos:

- 1- Continuar reuniendo los requisitos establecidos en **CONDICIONES** del presente Reglamento.
- 2- Haber aprobado, en el año académico inmediato anterior, como mínimo, un número de materias que nunca podrá ser inferior a cinco (5).

SANCIONES:

En caso de incumplimiento de las **CONDICIONES** del presente REGLAMENTO, el Comité Evaluador puede aplicar las siguientes sanciones:

1. Llamado de atención
2. Suspensión temporal en el goce del beneficio
3. Suspensión permanente del goce del beneficio.

La suspensión temporal o permanente no dará derecho al becado a la realización de acciones de ningún tipo.

En el caso de producirse la cesación del beneficio por alguna de las causales arriba estipuladas, la beca vacante será otorgada a otro postulante o dejada sin efecto.

PERDIDA DEL BENEFICIO:

El Beneficio se perderá por las siguientes causales:

- 1- Aplicación de sanciones
- 2- Desaparición o sustancial modificación de las causas que justificaron su otorgamiento.
- 3- Conclusión del cursado de las materias de la currícula.
- 4- Abandono de los estudios o pérdida de su condición de alumno regular.
- 5- Renuncia del beneficiario.
- 6- Fallecimiento del beneficiario.
- 7- Comprobación de irregularidades o anomalías de la declaración jurada del beneficiario y en el trámite de la beca. Si se comprobare que un becario ha obtenido el beneficio mediante información o documentación falsa, se suspenderá inmediatamente el pago de la beca, quedando el titular obligado a la inmediata restitución de la suma que le hubiere abonado.

MODIFICACIONES:

El presente Reglamento se encuentra sujeto a modificaciones que puedan producirse como consecuencia de la incidencia de situaciones socioeconómicas, o que afecten el regular otorgamiento y/o uso del beneficio o no teniendo en consideración los objetivos del presente Programa.